



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 28 de junio de 2002 Núm. 146	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Annual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Annual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local 9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia -
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares 16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes -

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº Resolución: 624020005641.

Nombre y apellidos: Arturo Cordero González.

Domicilio: Ponferrada, bar Miño, calle Eladia Baylina, nº 12.

Art. infringido: 54.1.d) y 55.1.c).

Sanción impuesta: 6.010,13 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y el art. 91 de la Ley Orgánica 6/85 6/85, de 1 de julio del poder judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el

pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 18 de junio de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5005

23,20 euros

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, aprobó inicialmente el expediente nº 5/2002 de modificación de créditos al Presupuesto General por un importe neto de 199.886,44 euros, que comprende bajas en los créditos iniciales por un importe de 2.988.151,05 euros, financiadas en su totalidad mediante bajas en las previsiones iniciales de ingresos, créditos extraordinarios por un importe de 335.795,29 euros y suplementos de crédito por un importe de 2.848.242,20 euros, ambos financiados íntegramente mediante remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de junio de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5110

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, los expedientes de modificación de créditos números 3/2002 y 4/2002 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, por los siguientes importes:



– Expediente 3/2002, 7.359.984,67 euros.

– Expediente 4/2002, 7.738.133,50 euros.

Y expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

Expediente 3/2002.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 2.	140.035,82	996.480,91	1.136.516,73
Cap. 4.	1.421.243,98	869.718,77	2.290.962,75
Cap. 6.	482.728,78	200.110,42	682.839,20
Cap. 7.	2.115.311,89		2.115.311,89
Cap. 8.	383.088,97	751.265,13	1.134.354,10
Total	4.542.409,44	2.817.575,23	7.359.984,67

FINANCIACIÓN:

Remanente de Tesorería: 7.359.984,67 euros.

Total financiación: 7.359.984,67 euros.

Expediente 4/2002

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 2.		59.166,32	59.166,32
Cap. 4.	91.269,00	1.292.203,91	1.383.472,91
Cap. 6.	24.737,00	3.461.025,67	3.485.762,67
Cap. 7.	312.526,30	2.497.205,30	2.809.731,60
Total	428.532,30	7.309.601,20	7.738.133,50

FINANCIACIÓN:

Remanente de Tesorería: 7.738.133,50.

Total financiación: 7.738.133,50.

León, 27 de junio de 2002.–El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5194

* * *

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil dos, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las ayudas a actividades incluidas en el Programa de Torneos Deportivos 2002, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TORNEOS DEPORTIVOS 2002

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellos eventos deportivos que sean de importancia y significación para una localidad, zona, comarca y/o provincia de León, que no gocen de otras ayudas en convocatorias que desarrolle esta Diputación Provincial.

Solamente podrán ser subvencionables aquellos eventos deportivos que se desarrollen en el periodo de tiempo comprendido entre los meses de abril a octubre, así como tener acreditada una antigüe-

dad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros).

De igual modo, sólo podrán beneficiarse aquellas actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años), y de relativamente corta duración, quedando excluidas todas aquellas de carácter didáctico-deportivas (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares etc.). También quedan excluidos aquellos campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas de carácter autóctono y/o tradicional (lucha leonesa, bolos, deporte popular y autóctono, ...), al tener éstas sus convocatorias específicas.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos (36.060,73 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2002, imputables a la partida nº: 452.53/462.00.

Los conceptos subvencionables serán:

- Arbitrajes y organización.
- Gastos de instalación.
- Compra de material fungible.
- Publicidad.
- Transporte en provincia de León (máximo 600 euros).
- Trofeos y obsequios.
- Premios.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar este tipo de ayudas aplicadas a finalidades deportivo-recreativas, los Ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes, así como Juntas Vecinales de estos municipios y, por delegación de éstos, asociaciones, agrupaciones, clubes, etc.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

a) Las entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud individualizada por prueba y modalidad deportiva (anexo 1), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el B.O.P. de León, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Hoja de datos básicos donde se detallará la prueba, presupuesto y demás datos expuestos en el anexo II.

Las instancias de actividades organizadas por clubes, colegios, asociaciones, agrupaciones deportivas, etc., por delegación del Ayuntamiento o Junta Vecinal, deberán presentar el Anexo IV convenientemente cumplimentado.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local solicitante en la que haga constar que el evento deportivo para el que solicita subvención se desarrollará durante los meses de abril a octubre y que tiene una antigüedad mínima de 5 ediciones, y un presupuesto de gastos no inferior a 2.404,05 euros.

Los modelos de Anexos podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación de León, Edificio "El Torreón", plaza de Regla, s/n, 2ª planta.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.- Nivel deportivo de la actividad y ámbito de la competición.
- 2.- Se valorarán especialmente aquellas actividades en las que se incentive la participación local y comarcal-provincial.

3.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Las entidades beneficiarias están obligadas a notificar a esta Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con el Torneo y otros aspectos que figuren en la solicitud.

9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO

9.1.- Cumplidas las condiciones, y antes del 1 de diciembre de 2002, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que tenga que hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permitan comprobar que el objeto de la subvención se ha cumplido, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y la publicidad donde conste la colaboración de la Diputación Provincial.

c) Cuenta de gastos, y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada.

d) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Directiva del Club, acreditativo de que las actividades realizadas, así como que las facturas que se presentan como justificantes, que habrán de estar relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

e) Muestra de cualquier documentación impresa editada con motivo del Torneo donde necesariamente habrá de plasmar el patrocinio de la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.

f) Declaración jurada, según modelo Anexo III.

g) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, de fechas comprendidas en el periodo de desarrollo o celebración del Torneo deportivo; especificando con claridad el concepto y que corresponden a gastos efectuados con motivo de la celebración del correspondiente evento, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "la

presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100 %, si no viene determinado el mismo).

9.2.- Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

*).- Ser originales.

*).- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

*).- Contener el DNI o el CIF del proveedor.

*).- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

*).- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Certificación o declaración jurada de la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional y el compromiso de comunicar a esta Diputación Provincial las solicitudes concedidas con posterioridad.

9.3.- Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Entidades Locales territoriales o Entidades Locales de las establecidas en los apartados b), c) o d) del artículo 3.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados desglosados por proveedor, concepto e importe, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local; sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un %". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado en el mismo).

9.4.- La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

10.- CONTROL

a) La Diputación de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento, del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.- CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA

Toda subvención, concedida por la Diputación de León para actividades de Torneos Deportivos 2002, quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y la documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes". El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

ANEXO I

"TORNEOS DEPORTIVOS 2002"

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

D./D^a con D.N.I. n^o con residencia en, C/ en calidad de (*) de con domicilio en código postal Teléfono

- ORGANIZADOR POR DELEGACIÓN (&)

- LOCALIDAD C.P. TFNO.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de TORNEOS DEPORTIVOS 2002, y conforme al acuerdo, en sesión de(+), adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas a TORNEOS DEPORTIVOS 2002.

En, a de de 2002

EL ALCALDE O PRESIDENTE, Firma y sello
(firma y sello) (En caso de delegación)
Fdo./ Fdo./
D.N.I.

(*) Alcalde o Presidente.

(&) Si existe delegación en asociaciones, agrupaciones, clubes...

(+) Comisión de Gobierno, Pleno, etc...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

"TORNEOS DEPORTIVOS 2001"

HOJA DE DATOS BÁSICOS

ORGANIZADOR.....

1.- DATOS DE LA PRUEBA

Denominación

Deporte

Lugar de celebración

Fecha de celebración

Antigüedad de la prueba

Nº. de participantes año 2001: Equipos Categorías

Total de participantes:.....

Nº aproximado participantes 2002

Organizador

Ámbito de la Prueba

2.- PRESUPUESTO

A) DE GASTOS

Premios y trofeos euros

..... euros

Publicidad euros

..... euros

Transporte (sólo provincia y máximo 600 euros) euros

..... euros

Organización euros

..... euros

Arbitrajes euros

..... euros

Otros, varios euros

TOTAL GASTOS euros

B) DE INGRESOS (PREVISTOS)

Ayuntamiento euros

..... euros

Junta Vecinal euros

..... euros

Cuota inscripción por equipo/individual Total euros

Fianza euros

(Otros) euros

..... euros

Cuota de inscripción euros

TOTAL INGRESOS euros

TOTAL Diferencia (A-B)..... euros

- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN euros

3.- DATOS ORGANIZADOR

C.I.F.

Banco y n^o cuenta (20 dígitos):

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

En, a de de 2002

EL ALCALDE O PRESIDENTE, Firma y sello
(firma y sello) (En caso de delegación)
Fdo./ Fdo./
D.N.I.

ANEXO III

"TORNEOS DEPORTIVOS 2002"

D. (nombre y dos apellidos), con DNI, como Presidente de la Entidad, y con domicilio en, y D. (nombre y dos apellidos), con DNI como Secretario de la Entidad y con domicilio en, FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.

6.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2002

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo./ Fdo./

ANEXO IV

"TORNEOS DEPORTIVOS 2002"

DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo de TORNEOS DEPORTIVOS de(nombre del evento)

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./Dña., en calidad de del AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL de, CP, Tfno. Y DE OTRA PARTE, D./Dña., en calidad y representación de, con C.I.F. n^o, N^o de Registro, Domicilio C/, Localidad, CP, Tfno.; bajo las ESTIPULACIONES siguientes;

ACUERDAN

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial la organización de un Torneo Deportivo de, dentro del plazo legal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA., para el año 2002.

2ª.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las bases reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3ª.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de, y en las instalaciones de

4ª.- La entidad tendrá informado en todo momento al Ayto. de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonará los gastos, de los que al término del Torneo, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, desplazamientos y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuidará especialmente que las facturas y recibos reúnan las condiciones que se expresan en el Punto 9 de las Bases, para su posterior presentación.

5ª.- Al finalizar el programa presentará al Ayto. la documentación siguiente: MEMORIA detallada en modelo oficial y FACTURAS y RECIBOS originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayto., ya que en los originales debe imprimirse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de ptas."

6ª.- El Ayto. no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda al Torneo, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en el Punto 9 de las Bases reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

7ª.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación al Ayto. y éste firme su conforme.

En, a de de 2002

(Por la entidad)

(Por el Ayuntamiento)

Fdo./.....

Fdo./.....

D.N.I. nº

D.N.I. nº

León, 19 de junio de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5019

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 10 de junio de 2002, acordó:

1.-Conceder las ampliaciones de plazo solicitadas por los peticionarios que a continuación se relacionan hasta el 30 de septiembre de 2002 y hacer extensiva esta ampliación a todos los que así lo soliciten:

A) Convocatoria de subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones culturales; año 2001.

-Ayuntamiento de Fabero (calefacción y saneamiento de la Biblioteca municipal).

B) Convocatoria de subvenciones para restauración de patrimonio rural, año 2001.

-Don Luciano Fraga Rodríguez (restauración de palloza en Corrales).

-Don Primo Valcarce Gutiérrez (restauración de un hórreo en Barjas).

C) Convocatoria de rehabilitación de edificios religiosos de la diócesis de Astorga, año 2001.

-Junta Vecinal de Sobredo (restauración de la iglesia parroquial de San Esteban).

-Ayuntamiento de Brazuelo (restauración de la iglesia de Requejo de Pradorrey).

-Ayuntamiento de Villagatón en relación (restauración de la iglesia parroquial de Ucedo).

D) Convocatoria de subvenciones para la restauración de bienes muebles, año 2001.

-Parroquia de San Esteban de Santas Martas (restauración de retablo).

2.-Hacer extensivo el acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de ampliación del plazo de justificación, hasta el 30 de junio de 2002, de la convocatoria de subvenciones para restauración de patrimonio rural, año 2000 a los siguientes peticionarios:

-Don Francisco Barreiro Vuelta (rehabilitación de hórreo en Orallo).

-Junta Vecinal de Almázcara (restauración de la iglesia parroquial).

-Ayuntamiento de Carracedelo (restauración de horno en Villaverde de la Abadía).

-Junta Vecinal de Villager de Laciana (restauración de la fuente La Cabuerca).

-Junta Vecinal de Villar de las Traviesas (restauración de las fuentes La Caleina y Valín).

León, 17 de junio de 2001.-El Vicepresidente del ILC., Pedro V. Sánchez García. 5041

El Instituto Leonés de Cultura anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de restauración de templos y edificios parroquiales en la diócesis de León, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Restauración de las iglesias que se relacionan a continuación:

Parroquia	Obras
Adrados de Ordás	Reconstrucción de cubiertas
La Antigua	Torre, porche y cierres exteriores
La Braña	Recuperación de cubierta
Bercianos del Páramo	Reconstrucción nave lateral
Brugos de Fenar	Reparación de cubierta
Crémenes	Reparación de cubierta
Laiz de las Arrimadas	Cubierta ermita
Matanza de los Oteros	Reparación de cubierta
Sabero	Remates en torre, necesarios pero no urgentes
Santa María del Río	Reparación de cubierta
Santovenia de la Valdoncina	Reparación de cubierta
Villamoratiel de las Matas	Reparación de cubierta
Villar de Omaña	Reparación de cubierta

b) División por lotes y número:

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Parroquia	Obras	Presupuesto
Adrados de Ordás	Reconstrucción de cubiertas	19.232,34
La Antigua	Torre, porche y cierres exteriores	21.035,42

Parroquia	Obras	Presupuesto
La Braña	Recuperación de cubierta	13.522,75
Bercianos del Páramo	Reconstrucción nave lateral	16.828,34
Brugos de Fenar	Reparación de cubierta	12.020,11
Crémenes	Reparación de cubierta	17.429,35
Laiz de las Arrimadas	Cubierta ermita	6.010,12
Matanza de los Oteros	Reparación de cubierta	6.010,01
Sabero	Remates en torre, necesarios pero no urgentes	8.113,65
Santamaría del Río	Reparación de cubierta	16.834,05
Santovenia de la Valdorcina	Reparación de cubierta	17.729,72
Villamoratiel de las Matas	Reparación de cubierta	10.217,58
Villar de Omaña	Reparación de cubierta	18.030,65

5. Garantías:

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: (987) 206598.

e) Telefax: (987) 250451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

Instituto Leonés de Cultura.

Unidad Administrativa.

Puerta de la Reina, nº 1.

León 24071.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad: 24071 León.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Los proyectos se encuentran expuestos al público en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86 de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 11 de junio de 2002.-El Vicepresidente del ILC., Pedro V. Sánchez García.

4807

82,40 euros

Ministerio de Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

Delegación de León

Por resolución de 25 de junio de 2002, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 5.1.b) del Real Decreto 1330/2000 de 7 de julio, en el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de León, acuerda aprobar las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de los términos municipales de La Bañeza, Bustillo del Páramo, Carracedelo, La Ercina, Mansilla de las Mulas y Villadangos del Páramo.

Las ponencias indicadas se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro, calle Ramiro Valbuena, 2, entrada por Ramón Álvarez de la Braña, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 235, de 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 25 de junio de 2002.-El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

5042

41,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Cubierzo, S.L., con ccc número 24101014262, sobre providencia de apremio en concepto de capital coste de recargo de incapacidad permanente total por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, respecto del causante don José Antonio Fernández Terrón.

Nº de providencia de apremio: 24/02/1000/5243.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad permanente total.

Expediente de capital coste número 24/2402/CRRA/2001/000012.

Periodo: Desde 19 de noviembre de 1999 a 2 de enero de 2002.

Importe: 61.568,88 euros.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo de ingreso de la deuda, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento re-

caudatorio salvo que se consigue el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición, de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 6 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Tejados Cubierzo, S.L., con ccc número 24102166138, sobre providencia de apremio en concepto de capital coste de recargo de incapacidad permanente total por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, respecto del causante don José Antonio Fernández Terrón.

Nº de providencia de apremio: 24/02/1000/5344.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad permanente total.
Expediente de capital coste número 24/2402/CRRA/2001/000013.
Periodo: Desde 19 de noviembre de 1999 a 2 de enero de 2002.
Importe: 61.568,88 euros.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo de ingreso de la deuda, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigue el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición, de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 6 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

4658

76,80 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: González Garrido, Mª Encina
NAF: 240059379842
Resolución: Baja
F. Resolución: 20-05-2002
F. Efectos: 31-12-2000.
Localidad: Ponferrada

Trabajador: Díaz Pozas, José Antonio
NAF: 080388231917
Resolución: Baja
F. Resolución: 20-05-2002
F. Efectos: 31-01-2002
Localidad: Ponferrada

Trabajador: Oliveira Silva, Antonio Agustín
NAF: 480055932077
Resolución: Baja
F. Resolución: 18-04-2002
F. Efectos: 31-01-2002
Localidad: Villadepalos

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración accidental, José Antonio Fernández Gómez.

4849

38,40 euros

* * *

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que consta en su expediente administrativo que en su día nos facilitó y no pudiéndose notificar por el trámite usual las resoluciones que le afectan, se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones de datos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora Moreno Ramírez, Paola Andrea, NAF: 241012082846, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Apellidos y nombre: Perandones Cuervo, Tomás
C.C.C.: 24103193732
Resolución: Baja
F. Resolución: 16-04-2002
F. Efectos: 24-03-2002
Localidad: Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración Accidental, José Antonio Fernández Gómez.

4851

28,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 4 de junio de 2002, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Congosto la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de 2 arroyos y 1 manantial en el Monte Turcia y en el paraje Regueras en el término municipal de Congosto (León), con destino a abastecimiento de San Miguel de las Dueñas, Almazara y Congosto.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4845

11,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05543, C-33-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

DNI nº: P-2401500J.

Domicilio: 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Manantial "Peña Merendera".

Caudal solicitado: 2,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Peña Merendera"-Losada.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Destino: Abastecimiento de Losada.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante arqueta provista de caseta donde se aloja un equipo de bombeo que eleva el agua por una tubería de fundición de 125 mm. de diámetro desde donde parte la tubería de conducción hasta una arqueta de rotura situada a 2.062 metros de distancia y desde allí el agua discurre por gravedad por tubería de PVC

hasta un depósito regulador de 200 m³ de capacidad situado a 1.150 ml. de distancia, desde donde parte una tubería de PVC y 125 mm. de diámetro que conecta con la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de junio de 2002.-El Ingeniero encargado, Neftalí Almarza Fernández.

4847

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05612, C-51-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

DNI nº: P-2401500J.

Domicilio: 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Manantial "Mata de las Bernardas".

Caudal solicitado: 0,20 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Mata de las Bernardas"-Labaniego.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Destino: Abastecimiento de Labaniego.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante arqueta provista de caseta donde parte la tubería de conducción de PVC y 125 mm. de diámetro hasta los dos depósitos reguladores existentes de 36 m³ de capacidad cada uno situados a 2.750 metros de distancia aproximadamente, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de junio de 2002.-El Ingeniero encargado, Neftalí Almarza Fernández.

4848

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05613, C-52-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

DNI nº: P-2401500J.

Domicilio: 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Reguera del Gollo.

Caudal solicitado: 1 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Esteban del Toral.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Destino: Abastecimiento de San Esteban del Toral.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante una zanja dren y arqueta provista de caseta desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 75 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de 60 m³ de capacidad situado a 1.150 metros de distancia aproximadamente, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de junio de 2002.-El Ingeniero encargado, Neftalí Almarza Fernández.

4850

24,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En virtud de de Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2002, se acordó aprobar la convocatoria de concurso oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral del Ayuntamiento de Leon, afectado por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según acuerdo aprobado por el Pleno Municipal de 23 de junio de 2000 y asimismo se aprobaron las bases por las que se regirá la convocatoria y que seguidamente se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, AFECTADO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGÚN ACUERDO DE FUNCIONARIZACION APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE 23 DE JUNIO DE 2000

BASES

PRIMERA.- Número de plazas convocadas y características de las mismas. - Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de las Areas de Instalaciones Deportivas, Educación y Hacienda, que seguidamente se relaciona en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/98 de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica.
Clase: Técnicos Superiores

Médico Instalaciones Deportivas: Grupo A.

Nº de plazas: 1.

Nivel CD: 26.

Dedicación: Plena.

Puntos CE: 45.

Economista: Grupo A.

Nº de plazas: 1.

Nivel CD: 26.

Dedicación: Plena.

Puntos CE: 45.

Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Director Coto Escolar: Grupo B.

Nº de plazas: 1.

Nivel CD: 24.

Dedicación: Exclusiva.

Puntos CE: A señalar según manual RPT.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos generales que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado al Ayuntamiento de León, mediante contrato laboral de carácter indefinido, sometido al CC para el Personal Laboral Municipal.

2.- Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, declarado funcionarizable por acuerdo del Pleno Municipal de 23 de Junio de 2000.

3.- Hallarse en posesión del título específico a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para acceso al Grupo en el que se integra cada uno de los puestos, o bien el exigido, en su día para acceder al mismo.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación, así como su compromiso en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General Municipal, se acompañará:

a) Curriculum vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados en el mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería General, la cantidad de 2.000 pts en concepto de derechos de examen.

c) Justificación documental de hallarse en posesión de la titulación académica exigida o la requerida en su día para acceder al puesto.

CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En dicha resolución, se determinará el lugar, fecha, y hora de celebración del ejercicio de la fase de Oposición en su caso, publicándose asimismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.- TRIBUNALES CALIFICADORES

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para acceder a las plazas convocadas.

Los Tribunales calificadores de todas las pruebas selectivas convocadas estarán constituidos por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES.- El Concejal Delegado del área respectiva o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario General (en el caso de que delegue las funciones de Secretario del Tribunal), o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Un miembro Corporativo por cada uno de los tres Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, tendrán la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

SEXTA.-PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición y sus fases correspondientes son las siguientes:

FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, un tema del programa anexo correspondiente, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, concediéndose un tiempo de dos horas para su realización. Se valorará con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar al menos cinco puntos para superarlo.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Régimen Interior, en reunión celebrada el día 27 de julio de 2000, en los puestos ocupados por personal que accedió a los mismos mediante convocatoria pública, habiendo superado las pruebas de selección establecidas al efecto, se sustituye el ejercicio teórico señalado anteriormente por una Memoria sobre organización y funcionamiento del puesto de que se trate, a cuyo efecto se concretan en el Anexo I las plazas afectadas por dicha propuesta.

FASE DE CONCURSO.- En esta fase que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en su condición de laboral fijo al Ayuntamiento de León.

Se otorgará un punto por año completo de servicios prestados al Ayuntamiento de León, según antigüedad reconocida a cada trabajador en su nómina, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Titulación académica superior a la requerida, relacionada con la especialidad:

Titulación superior: 1 punto. En el caso de requerirse esta titulación, solo se valorará otra titulación superior además de la exigida. Titulación Media: 0,50 puntos.

c) Cursos relacionados con la especialidad:

De 0,25 a 1,5 puntos por curso, dependiendo del mismo y de su duración, hasta un máximo de 3 puntos

de 10 a 25 horas: 0,25 puntos

de 26 a 50 horas: 0,50

de 51 a 75 horas: 0,75

de 76 a 100 horas: 1,00 puntos

de mas de 100 horas: 1,5 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de cada una de las fases.

SÉPTIMA. Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los resultados de la misma, así como la relación de aprobados, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

OCTAVA.-NOMBRAMIENTOS.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde acordará el nombramiento de los aspirantes

propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo señalado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario, en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no supere la prueba selectiva de acceso, mantendrá su condición laboral, su categoría profesional y sus retribuciones. En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente acreditada, cualquier interesado no pudiera presentarse el día señalado a realizar la prueba de selección, esta se llevará a cabo al mismo, en el momento en que cesen las citadas razones de fuerza mayor.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados funcionarios, son las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León y en su caso las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos del Ayuntamiento de León.

Si como consecuencia de su situación funcional, sufrieran una disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieren percibiendo, se les asignará un complemento personal transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de ocho días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En los documentos que figuran como Anexos a la presente convocatoria se determinan los programas que regirán en los diferentes procesos selectivos.

ANEXO I.- PLAZAS EN QUE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA EN LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- Plaza de Médico de Instalaciones Deportivas.- Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 24-08-91.

Memoria sobre el Funcionamiento y Programación de las actividades que se realizan en la Clínica de Medicina Deportiva del Ayuntamiento de León.

Máximo 20 horas. Mínimo: 15.

2.- Plaza de Director del Coto Escolar.- Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 07-08-86.

Memoria sobre el Funcionamiento y Programación de actividades que se realizan en el Coto Escolar.

Máximo: 20 hojas y mínimo 15.

ANEXO II. PLAZA DE ECONOMISTA CUYA FASE DE OPOSICION CONSISTE EN DESARROLLAR UN TEMA PROPUESTO POR EL TRIBUNAL

TEMARIO:

1.- La Constitución Española: Concepto, características y principios generales. Reforma.

2.- La Constitución Española: Derechos fundamentales y libertades públicas.

3.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento.

- 4.- La Organización municipal: competencias.
- 5.- El personal funcionario al servicio de la Administración Local.
- 6.- La contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General Contable adaptado a la Administración Local.
- 7.- Regulación presupuestaria local: Entidades Públicas y Régimen Presupuestario. Principios presupuestarios de unidad, equilibrio, especialidad, anualidad, autonomía, competencia y publicidad.
- 8.- El control interno de la gestión económica local. La función interventora, su naturaleza, objeto y actuaciones.
- 9.- El control financiero de la gestión económica local. Controles de eficacia y de eficiencia.
- 10.- La Tesorería de las Entidades Locales: Funciones. Modalidades de instrumentos de los servicios financieros de la Tesorería.
- 11.- Estructura presupuestaria local: clasificación funcional, económica y orgánica de los gastos. La partida presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingresos.
- 12.- El sistema contable de la Administración Local: Fuentes normativas y fines de la contabilidad pública local. La función contable.
- 13.- La contabilidad en las Entidades Locales: Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar. Obligatoriedad y requisitos formales.
- 14.- La contabilidad en las Entidades Locales: Documentos contables del Presupuesto, de operaciones no presupuestarias de tesorería, de valores en depósito y de control de agentes recaudadores.
- 15.- Contenido del Presupuesto General de la Entidad Local, de sus Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles. Bases de ejecución y Anexos al presupuesto general.
- 16.- Elaboración y aprobación del Presupuesto Local. Su elaboración y trámite administrativo. La prórroga automática.
- 17.- El crédito presupuestario. Carácter limitativo y vinculante. Niveles de vinculación jurídica. Situaciones de los créditos de gastos.
- 18.- Modificaciones presupuestarias de gastos: Extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliaciones, transferencias y generación de créditos.
- 19.- Modificaciones presupuestarias de gastos derivadas de la incorporación de remanentes y bajas por anulación. Modificación previsiones de ingresos.
- 20.- Operaciones de Presupuesto corriente: Ejecución del Presupuesto de Gastos y sus fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación.
- 21.- Operaciones de Presupuesto corriente: Ejecución de gastos y sus fases de ordenación del pago y la orden de pago a justificar. El pago y sus reintegros. Gastos corrientes plurianuales.
- 22.- Operaciones de Presupuesto corriente: Gestión del Presupuesto de Ingresos y sus fases. Nacimiento, reconocimiento y liquidación del derecho. Realización material del ingreso.
- 23.- Las operaciones de crédito como recursos de las Haciendas locales. La carga financiera. Operaciones de Tesorería.
- 24.- Operaciones extrapresupuestarias de las Haciendas locales: acreedores, deudores, partidas pendientes de aplicación. Contabilidad del IVA y movimientos internos de Tesorería.
- 25.- Liquidación del Presupuesto Local: ajustes y regularizaciones al cierre del presupuesto de gastos y de ingresos.
- 26.- Liquidación del Presupuesto Local: Cálculo del resultado presupuestario y del remanente de Tesorería.
- 27.- Rendición de cuentas: Cuentas de las Entidades Locales y sus Organismos autónomos.
- 28.- Rendición de cuentas: Anexos a los estados anuales. Memoria.
- 29.- Formación y tramitación de la Cuenta General anual de la Entidad Local.
- 30.- El control externo de la actividad económico financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Las Bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 11 de junio de 2002.-EL ALCALDE, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

En virtud de resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2002 se acordó aprobar la convocatoria de Concurso Oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del Personal Laboral del Ayuntamiento de León, afectado por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según acuerdo aprobado por el Pleno Municipal el 23 de junio de 2000 y asimismo se aprobaron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria y que seguidamente se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, AFECTADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN ACUERDO DE FUNCIONARIZACIÓN APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE 23 DE JUNIO DE 2000

BASES

PRIMERA.- Número de plazas convocadas y características de las mismas.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Área de Bienestar Social que seguidamente se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/98 de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica.
Clase: Técnicos Superiores

Asesor Jurídico Bienestar Social: Grupo A

Nº de plazas: 2

Nivel CD: 26

Dedicación: Plena

Puntos CE: 45

Psicólogo Bienestar Social: Grupo A

Nº de Plazas: 2

Nivel CD: 26

Dedicación: Plena

Puntos CE: 45

Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica.
Clase: Técnicos Medios

Asistente Social Coordinadora: Grupo B

Nº de plazas: 1

Nivel CD: 24

Dedicación: Plena

Puntos CE: A señalar según manual RPT

Asistente Social: Grupo B

Nº de plazas: 8

Nivel CD: 24

Dedicación: Normal

Puntos CE: A señalar según manual RPT

Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales

Animador Socio-Comunitario: Grupo B

Nº de plazas: 8

Nivel CD: 24

Dedicación: Normal

Puntos CE: A señalar según manual RPT.

SEGUNDA.-Condiciones y requisitos generales que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionalización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado al Ayuntamiento de León, mediante contrato laboral de carácter indefinido, sometido al CC para el Personal Laboral Municipal.

2.- Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, declarado funcionalizable por acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2000.

3.- Hallarse en posesión del título específico a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para acceso al Grupo en el que se integra cada uno de los puestos, o bien el exigido en su día para acceder al mismo.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación, así como su compromiso en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General Municipal, se acompañará:

a) Curriculum vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados en el mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería General, la cantidad de 2.000 pts en concepto de derechos de examen.

c) Justificación documental de hallarse en posesión de la titulación académica exigida o la requerida en su día para acceder al puesto.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En dicha resolución, se determinará el lugar, fecha, y hora de celebración del ejercicio de la fase de Oposición en su caso, publicándose asimismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.-TRIBUNALES CALIFICADORES

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para acceder a las plazas convocadas.

Los Tribunales calificadores de todas las pruebas selectivas convocadas estarán constituidos por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES.- La Concejal Delegada de Bienestar Social o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario General (en el caso de que delegue las funciones de Secretario del Tribunal), o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Un miembro Corporativo por cada uno de los tres Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, tendrán la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

SEXTA.-PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición y sus fases correspondientes son las siguientes:

FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, un tema del programa anexo correspondiente, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, concediéndose un tiempo de dos horas para su realización. Se valorará con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar al menos cinco puntos para superarlo.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Régimen Interior, en reunión celebrada el día 27 de julio de 2000, en los puestos ocupados por personal que accedió a los mismos mediante convocatoria pública, habiendo superado las pruebas de selección establecidas al efecto, se sustituye el ejercicio teórico señalado anteriormente por una Memoria sobre organización y funcionamiento del puesto de que se trate, a cuyo efecto se concretan en el Anexo I las plazas afectadas por dicha propuesta.

FASE DE CONCURSO.- En esta fase que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en su condición de laboral fijo al Ayuntamiento de León.

Se otorgará un punto por año completo de servicios prestados al Ayuntamiento de León, según antigüedad reconocida a cada trabajador en su nómina, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Titulación académica superior a la requerida, relacionada con la especialidad:

Titulación superior: 1 punto. En el caso de requerirse esta titulación, sólo se valorará otra titulación superior además de la exigida.

Titulación media: 0,50 puntos.

c) Cursos relacionados con la especialidad:

De 0,25 a 1,5 puntos por curso, dependiendo del mismo y de su duración, hasta un máximo de 3 puntos.

de 10 a 25 horas: 0,25 puntos.

de 26 a 50 horas: 0,50.

de 51 a 75 horas: 0,75.

de 76 a 100 horas: 1,00 puntos.

de más de 100 horas: 1,5 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de cada una de las fases.

SÉPTIMA. Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los resultados de la misma, así como la relación de aprobados, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas un mayor

número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

OCTAVA.-NOMBRAMIENTOS.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo señalado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario, en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no supere la prueba selectiva de acceso, mantendrá su condición laboral, su categoría profesional y sus retribuciones. En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente acreditada, cualquier interesado no pudiera presentarse el día señalado a realizar la prueba de selección, esta se llevará a cabo al mismo, en el momento en que cesen las citadas razones de fuerza mayor.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados funcionarios, son las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León y en su caso las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos del Ayuntamiento de León.

Si como consecuencia de su situación funcional, sufrieran una disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieren percibiendo, se les asignará un complemento personal transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de ocho días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En los documentos que figuran como Anexos a la presente convocatoria se determinan los programas que regirán en los diferentes procesos selectivos.

ANEXO I.- PLAZAS EN QUE SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA EN LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- Plaza de Coordinadora de Bienestar Social.- Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17-07-91.

Memoria Programa sobre "Los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales: Sistemas de Coordinación".

Máximo 20 horas. Mínimo: 15.

2.- Plaza de Trabajador Social del Albergue de Transeúntes:- Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 19-12-86.

Memoria Proyecto "Los Servicios Sociales Específicos en el Ayuntamiento de León: Hogar Municipal del Transeúnte".

Máximo: 20 hojas y mínimo 15.

3.- Plaza de Trabajador social de la Residencia de Ancianos.- Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 11-04-90.

Memoria Proyecto: Los Servicios Sociales Específicos en el Ayuntamiento de León: Residencia de Ancianos y Centro de Día.

Máximo 20 hojas y mínimo 15.

4.- Seis plazas de Trabajador Social CEAS.- Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27-08-91.

Memoria Proyecto: Los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de León.

Máximo 20 hojas y mínimo 15 .

5.- Seis plazas de Animador Socio-Comunitario CEAS.- Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 30-08-91.

Memoria Proyecto "Los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de León."

Máximo 20 horas y mínimo 15.

ANEXO II.PLAZAS CUYA FASE DE OPOSICIÓN CONSISTE EN DESARROLLAR UN TEMA PROPUESTO POR EL TRIBUNAL

TEMARIOS:

A) TEMAS GENERALES PARA TODAS LAS PLAZAS

1.- La Constitución Española: Concepto, características y principios generales. Reforma.

2.- La Constitución Española: Derechos fundamentales y libertades públicas.

3.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento.

4.- La Organización municipal: competencias.

5.- El personal funcionario al servicio de la Administración Local.

B).- TEMAS ESPECÍFICOS PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIORES

6.- El maltrato infantil. Definición. Tipos. Indicadores.

7.- El trabajo en equipo: la multidisciplinariedad en Servicios Sociales.

8.- La Política Social Europea: Sistemas de protección social de la Unión Europea y perspectivas de futuro.

9.- Las organizaciones no gubernamentales y su papel social.

10.- El marco normativo de los Servicios Sociales en Castilla y León.

11.- La Ley de Acción Social de Castilla y León (I): Principios generales. Objeto y ámbito de aplicación.

12.- La Ley de Acción Social de Castilla y León (II): Estructura organizativa. Servicios básicos y específicos.

13.- La Ley de Acción Social de Castilla y León (III): Órganos de participación. Los Consejos Sociales.

14.- La Ley de Acción Social de Castilla y León (IV): Voluntariado y Registro de Entidades.

15.- El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla y León. Aplicación, seguimiento y evaluación.

16.- El Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para la mujer (I): Objetivos y Areas de Intervención: Jurídica, Cooperación, Empleo, Educación, Cultura, Salud y Consumo.

17.- El Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para la mujer (II): Objetivos y áreas de intervención: Acción Social, prevención y actuación ante la violencia, asociación y participación, imagen y medios de comunicación, medio ambiente y urbanismo. Temporalización. Seguimiento y evaluación.

18.- Estructura organizativa de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de León.

19.- El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

20.- El Servicio Municipal de Teleasistencia .

21.- Programa de Orientación y Asesoramiento Laboral para personas en riesgo de exclusión social: Itinerarios de inserción.

22.- Intervención con minorías étnicas: Objetivos, áreas y proyectos.

23.- Programa de apoyo a familias.

24.- Violencia doméstica. Marco legal. Concepto. Ciclo de la violencia. Intervención.

25.- Red de asistencia a la mujer víctima de maltrato en Castilla y León.

26.- Conciliación de la vida familiar y laboral. Normativa.

27.- Plan Sectorial Municipal de Discapacitados: Fundamentación y áreas de intervención.

28.- Plan Sectorial Municipal de Inclusión social: Fundamentación y Areas de intervención.

29.- Plan Sectorial Municipal de Infancia: Fundamentación y Áreas de Intervención.

30.- Plan Sectorial Municipal de Mayores: Fundamentación y Áreas de Intervención.

C).- TEMAS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL CEAS.

6.- La Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León: Principios, objetivos y competencias.

7.- Los Servicios Sociales Básicos: Características. Principios básicos. Equipamiento técnico. Funciones y objetivos.

8.- Organización de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de León.

9.- Servicios Sociales para el Sector de la Tercera Edad.

10.- Servicios Sociales para Discapacitados.

11.- Servicios Sociales para la Infancia.

12.- Servicios Sociales para Personas en Exclusión Social.

13.- El Servicio de Ayuda a Domicilio.

14.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.

15.- El Trabajo Social: Fines y objetivos. Principios fundamentales.

16.- Los niveles de intervención en el Trabajo Social.

17.- Las etapas de actuación en el Trabajo Social.

18.- Las técnicas utilizadas en el Trabajo Social. Clasificación.

19.- La evaluación.

20.- El Voluntariado.

D).- TEMAS ESPECÍFICOS PLAZA ANIMADOR SOCIO COMUNITARIO CEAS.

6.- Marco Normativo de la Acción Social en Castilla y León.

7.- La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León (I): Principios reguladores. Objeto y ámbito de aplicación.

8.- La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León (II): Estructura organizativa: Servicios básicos y específicos. La participación social: Los Consejos Sociales de Barrio.

9.- La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León (III): El papel de las Entidades Privadas en la Acción Social. Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción Social.

10.- Los Servicios Básicos en el Ayuntamiento de León: Centros de Acción Social y Programas desarrollados.

11.- Los Servicios Sociales específicos en el Ayuntamiento de León: Colectivo Exclusión Social. El Albergue Municipal de Transeúntes.

12.- Los Servicios Sociales específicos en el Ayuntamiento de León: Colectivo Tercera Edad: Residencia de Ancianos y Centro de Día.

13.- La Animación Socio Comunitaria en los Centros Residenciales.

14.- El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

15.- El Servicio Municipal de Teleasistencia.

16.- El Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

17.- Tercera Edad y Tiempo Libre: Objetivos generales y planificación.

18.- El Programa de preparación a la jubilación.

19.- El voluntariado en el Ayuntamiento de León: Registro Municipal de Voluntariado. Centro de Acción Voluntaria.

20.- La Animación Socio Comunitaria con minorías étnicas. Programa de Desarrollo Gitano.

Las Bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de junio de 2002.-EL ALCALDE, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4994

584,00 euros

LUCILLO

Por don Pedro Álvarez de Cabo, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre, del bar y casa de alojamiento sitios en la calle El Carmen, nº 2, de Molinaferrera.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el cambio de titularidad, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lucillo, 12 de junio de 2002.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

4876

2,20 euros

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2002, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el DESGLOSADO DEL PROYECTO DE "REFORMA INTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS EN BEMBIBRE -3ª FASE-".

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 2002/10/OBR.

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: DESGLOSADO del proyecto de REFORMA INTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN BEMBIBRE -3ª FASE-

b) Lugar de ejecución: Bembibre.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de octubre de 2002.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Ordinaria.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 172.000 euros.

5) Garantías: Provisional: 3.440 euros (2% presupuesto licitación).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01 / 987 51 02 13 / 987 51 04 48.

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: "CIBER ESPAÑA TIENDA".

b) Domicilio: C/ Río Boeza nº 3.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 07 30 / 987 51 45 99.

e) Fax: 987 51 07 30.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 6, categoría c.

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 6ª del pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

10) Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Mejoras ofertadas: 60 puntos.

- Reducción plazo ejecución: 15 puntos.

- Reducción precio licitación: 15 puntos.

- Ampliación plazo garantía: 10 puntos.

11) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, según queda recogido en el pliego aprobado.

Bembibre, 21 de junio de 2002.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

5102

68,00 euros

LA ROBLA

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA, PROVINCIA DE LEÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica la Ley 42/1994 de 30 de diciembre; y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002 de 6 de junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

Primera.-Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino que reúna la titulación exigida, el puesto de Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería; Categoría de Entrada, Grupo A; Nivel de Complemento de Destino 26, incluido en la relación de puestos de trabajo y dotado presupuestariamente.

Segunda.-Lugar y plazo de presentación. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla, presentándolas en el registro General del Ayuntamiento de La Robla o en cualquier otro de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; acompañando además, copia compulsada del DNI y de la titulación exigida.

Tercera.-Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril.

Cuarta.-Baremo de méritos.

1.-El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Gestión Económica-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado :

a) Por haber desempeñado funciones de habilitado nacional en una entidad local, 0,1 punto por cada mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conocimientos de cualquier programa de contabilidad adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, 1 punto.

2.-Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo, podrá convocarles para la celebración de una entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3.-Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.-Composición del Tribunal de Valoración: Que será mayoritariamente técnico formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de La Robla o concejal en quien delegue.

- Vocal: Un funcionario a designar por la Junta de Castilla y León.

- Vocal: Un funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente al Servicio del S.A.M de la Excm. Diputación Provincial.

- Vocal -Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de La Robla.

Sexta.-El candidato que resulte seleccionado deberá presentar en el Ayuntamiento de La Robla en el plazo máximo de tres días, la siguiente documentación: Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.-La Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente. De acuerdo con esta propuesta el Alcalde acordará designar un candidato y remitirá

la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente. El Ayuntamiento de La Robla hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.—El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.—El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo por los motivos y causas previstos en la legislación vigente para este tipo de personal.

La Robla, 21 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

5080 45,20 euros

Juntas Vecinales

CORPORALES

Aprobado por Concejo público, de la Junta Vecinal de Corporales (León) el proyecto técnico de reforma del cementerio de Corporales, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de 55.593,62 euros. Queda expuesto al público en los lugares de costumbre, junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Corporales, 30 de mayo de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Ángel Lorden Rodríguez.

4808 1,60 euros

CABOALLES DE ARRIBA

Acordada por esta Junta Vecinal, la aprobación del inventario de bienes de esta entidad local, se expone al público durante quince días para general conocimiento, durante los cuales podrán los interesados formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Caboalles de Arriba, 22 de mayo de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Carro Álvarez.

4353 1,60 euros

SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Formuladas y rendidas las cuentas de esta entidad local menor, correspondientes al ejercicio 2001, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valdeiglesias, 3 de junio de 2002.—La Presidenta, Milagros Cañas.

4628 1,40 euros

OTERO DE NARAGUANES

La Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe a continuación:

Tras breves deliberaciones, una vez examinado el expediente tramitado al efecto, la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2002, que conlleva un suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería del ejercicio anterior, produciéndose en el presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2002, las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se reflejan a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
Partida	Denominación	Crédito inicial
5.601.01	Infraestructura Presa de Viarzas	12.020,24 euros
	Crédito suplementado	270.455,45 euros
	Consignación final	282.475.69 euros

ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe
870	Remanente Tesorería	270.455,45 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 158, en concordancia con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por espacio de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante lo cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario la Junta Vecinal resolverá las presentadas en el plazo de un mes.

Otero de Naraguantes, 7 de junio de 2002.—El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

4815 5,20 euros

VILECHA

Formulada la cuenta general de esta entidad local, correspondiente al ejercicio del año 2001, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Vilecha, 18 de junio de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Aller Casado.

5012 2,00 euros

Anuncios Particulares

Aquagest, S.A.

Por la presente, Aquagest, promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 1º trimestre del año 2002 de suministro de agua por contador, basura y alcantarillado de Astorga y Valdeveijas.

Se comunica a los interesados, que los padrones se encuentran a su disposición en las oficinas del servicio (calle Cortes Leonesas, 3, bajo) y en el Ayuntamiento.

La apertura del periodo voluntario de cobranza se iniciará el día 15 de mayo y se prolongará durante un plazo de dos meses hasta el día 15 de julio. El cobro se efectuará bien de forma domiciliada o, en su defecto, en las oficinas del servicio, sitas en la calle Cortes Leonesas, número 3, en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los jueves de 16.00 a 18.30 horas.

Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Astorga, 2 de mayo de 2002.—La Jefa de Distribución, Silvia Álvarez.

3623 12,00 euros